

EXPEDIENTE: 2025-0-028 (A/SUM-026034/2025)

COMUNICACIÓN DEFECTOS SUBSANABLES

Habiéndose procedido por la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre de 2025, del Hospital Universitario Infanta Leonor, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de suministro denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO DESTINADO AL DIAGNÓSTICO MEDIANTE CITOLOGÍA EN MEDIO LÍQUIDO DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, la Mesa acuerda condicionar la admisión a la licitación de la empresa HOLOGIC IBERIA,S.L., NIF: B83279331 a la presentación de la documentación que se indica:

- Deberá aportar, la solvencia técnica, concretamente, en los puntos 6.2.2 y 6.2.3 de la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares, en castellano o traducida oficialmente a dicha lengua, tal y como se indica en el apartado 6 de la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Deberá aportar correctamente la documentación acreditativa de la habilitación a la requerida en el punto 5 de la Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente, la anotación en el Registro de la Comunidad Autónoma de la comunicación de inicio de actividad o la copia de la comunicación efectuada a las autoridades sanitarias.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en Servicio de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor en el plazo de **tres días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación/notificación de este requerimiento y se remitirá a través del servicio de Gestiones y Trámites de la página web de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-administracion-electronica>

Este requerimiento se hace a través del tablón de anuncios electrónico del Perfil de Contratante ([Portal de la contratación Pública de la Comunidad de Madrid](#)) donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Madrid, a día de la fecha

La Secretaria de la Mesa de contratación

Firmado digitalmente por: RIVERA ALONSO MONICA
Fecha: 2025.09.30 11:17

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/esv> mediante el siguiente código seguro de verificación: